



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE ~~EL~~ (LA) C. PROFRA. ARACELI GALINDREZ BARCENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA PLAN DE AYUTLA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESCUELA PRIMARIA PLAN DE AYUTLA, ubicado en SAN BARTOLO, GRO., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

DOMICILIO CONOCIDO SAN BARTOLO, GRO.

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de AJUCHITLAN DEL PROGRESO, Guerrero a los 18 días del mes de ENERO del dos mil VEINTITRES.

POR "LA SECRETARÍA"



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO BARROCOSMATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. PROFR. JOSE ALFREDO GALINDRES N.



EL REPRESENTANTE"

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GRO.
DIRECCIÓN GRAL. DE LOS SERVS.
ESTATALES DE EDUC. PÚBLICA
ESCUELA PRIMARIA
"PLAN DE AYUTLA"
C.C.T. 12EP#0307A
SAN BARTOLO, MPIO. DE
AJUCHITLÁN, GRO.

PROFRA. MA. ARACELI
GALINDRES VARCENOS

TESTIGO

C. PROFR. LUIS HERNÁNDEZ OLEA



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: TIERRA CALIENTE

FECHA: 18-01-23

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	ESCUELA PRIMARIA PLAN DE AYUTLA	
Domicilio:	CONOCIDO	
Colonia:	SAN BARTOLO GRO.	
Teléfono:		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PROFRA. ARACELI GALINDEZ BARGENAS	
Domicilio:	CONOCIDO SAN BARTOLO	
Teléfono:	7326738093	
Cargo:	DIRECTORA	
Sup para dormitorios:	750	m ² Capacidad: 200 personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo	<input checked="" type="checkbox"/> Estructa	<input type="checkbox"/> Cobado	<input type="checkbox"/> Tejal	<input checked="" type="checkbox"/> Ladrillo
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castillo	<input checked="" type="checkbox"/> Mural	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	cisterna	lit.	m ³
Wáteros	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	cantidad		
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	1	(-)	2 (M)
Lanternas	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	4	(-)	2 (M)
Regaderas	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	cantidad	(-)	(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Volaje	110 (X)	220 () 380 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	18.223
Longitud Oeste	L.O.	-100.383
Altura sobre el nivel del mar		298.28 msnm MSNM

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total
Lavabos		<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad	m ³
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad	1
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie	500 m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie	200 m ²
Sup Inmueble:	50X50	mts.	Superficie Total	2500 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén viveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	X
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	M2

OBSERVACIÓN:

ACTO: (X) ()

SI NO

REVISÓ: **PROFR. FERNANDO TIBURCIO VANEGAS**





ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL PLAN DE AYUTLA SAN BARTOLO, GRO.

LATITUD NORTE : 18.223

LONGITUD OESTE : -100.383

ALTITUD : 298.28 MSNM